



189 PERÍODO DE
SESIONES
CIDH

Audiencia 23: sobre derecho a la nacionalidad y riesgo de apatridia en la legislación de Uruguay

1 de marzo de 2024



Tópicos de esta presentación:

- Qué es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- Qué función cumple la CIDH.
- Qué es una audiencia temática.
- Quiénes asistieron a la audiencia temática.
- Qué se planteó en la audiencia temática.
- A qué acuerdos se llegó.



Es un órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) creado para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, además de servir como órgano consultivo de la OEA en esta materia.



Recibe, analiza e investiga peticiones individuales en que se alegan violaciones de derechos humanos, tanto respecto de Estados miembros de la OEA que han ratificado la Convención Americana, como de aquellos Estados que aún no la han ratificado.



Audiencia 23: sobre derecho a la nacionalidad y riesgo de apatridia en la legislación de Uruguay

Las audiencias temáticas son espacios que se conceden a la sociedad civil para tratar asuntos de interés respecto a problemáticas de derechos humanos en un Estado, un conjunto de Estados o una región específica. Los peticionarios pueden formular recomendaciones a la CIDH para que ésta luego las desarrolle.



El Estado uruguayo

Representado por el Embajador Dr. Washington Abdala y la Dra. Maite Dalmao Rodríguez, Asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores Uruguay.



Sociedad civil

Un grupo de **ciudadanos legales**, que vienen trabajando para **que su identidad como uruguayos vuelva a figurar en sus pasaportes y cédulas**, como fue hasta fines de 2015, y que sean reconocidos como uruguayos en todas partes.



- **Derecho a adoptar una nacionalidad.**
El Estado uruguayo no ofrece un mecanismo de naturalización. Esto no solo afecta a los refugiados y a los apátridas sino también a los ciudadanos legales y a sus hijos e hijas menores de edad.



El Estado uruguayo contraviene leyes nacionales

- La Ley N° 19.682, sobre reconocimiento y protección al apátrida, artículo 15, establece que la condición de apatridia cesa cuando se obtiene la ciudadanía legal según lo establecido en el artículo 75 de la Constitución.
- La Ley N° 18.076, ley de refugiados, artículo 6, establece que la condición de refugiado se pierde cuando se obtiene la ciudadanía legal.

El Estado uruguayo contraviene convenios internacionales



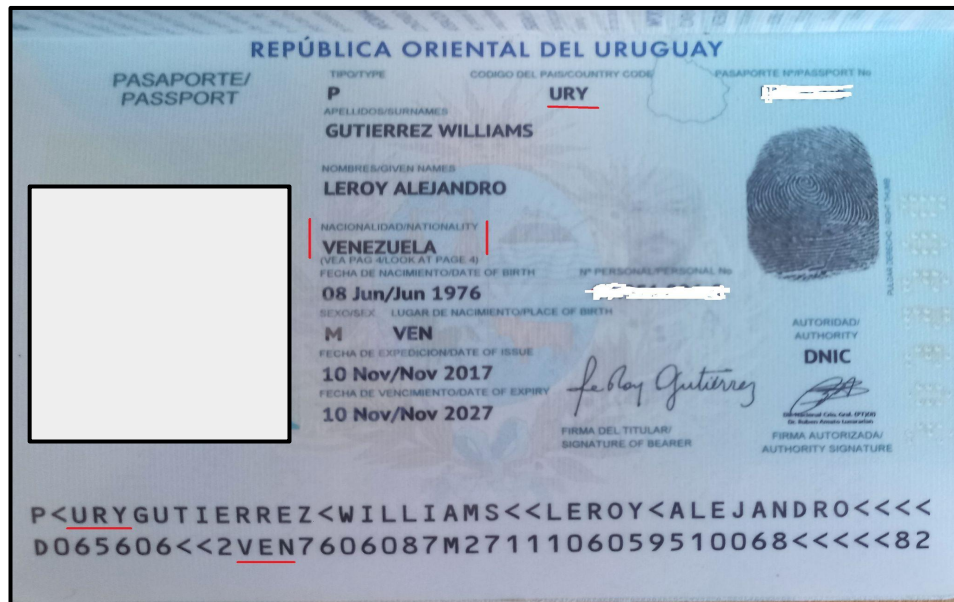
- Tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 15, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, artículo 20, protegen el derecho a la nacionalidad y el derecho a cambiarla.



Resolución sobre derecho a
la nacionalidad, prohibición
de privación arbitraria de la
nacionalidad y apatridia, 2/23
(Adoptada el 4 de diciembre de 2023)

NACIONALIDAD: Es el derecho humano fundamental que establece el vínculo jurídico esencial entre una persona y el Estado, en virtud del cual una persona pertenece a la comunidad política que un Estado constituye según el Derecho Interno y el Derecho Internacional. Algunos países utilizan la palabra nacionalidad, mientras que otros se refieren a la palabra ciudadanía para denotar ese vínculo jurídico. En el derecho internacional de los derechos humanos, ambos términos se utilizan de manera indistinta.

- El instituto de la naturalización no está disponible en Uruguay.



- Los inmigrantes menores de edad no tienen acceso ni a la nacionalidad ni a la ciudadanía legal.



REÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Documento de Identidad
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL Carteira de Identidade

Apellido / Sobrenome
Nombre / Nome

Nacionalidad / Nacionalidade
FEDERACION DE RUSIA

Fecha de Nacimiento / Data de Nascimento
/2006

Lugar de Nacimiento / Local de Nascimento
REGIÓN DE MOSCÚ/RUS

Nº de Identidad / Nº de Identidade

Expedición / Expedição
31/07/2020

Vencimiento / Vencimento
24/07/2022

Firma del Titular / Assinatura do Titular

Observaciones / Observações

Firma Autorizada / Assinatura Autorizada

Dr. Nacional / Dr. Mayor (R)
J. Luis Rondán Grady

I<URY00002CXZZ9<<<<<<7
0611028<2207249RUS200731<<<<<<7

- Las personas migrantes, dependiendo de su país de origen, corren el riesgo de caer en apatridia al obtener la ciudadanía legal.



- El Estado emite documentos de identificación y de viaje asignándole a los portadores de estos la nacionalidad de otro país sin verificarla.





Presidente de la CIDH, José Luis Caballero Ochoa

- Rechazó la idea de refugiarse detrás de interpretaciones constitucionales obsoletas.
- Remarcó los avances del sistema interamericano en el control de convencionalidad y recordó la posición de la Corte Interamericana en el caso Gelman, resaltando que los controles de constitucionalidad y de convencionalidad son complementarios, no separados.



Comisionada Andrea Pochak, relatora para Uruguay y relatora sobre Movilidad Humana

- Enfatizó que el asunto no debe dejarse únicamente en manos de los constitucionalistas, cuyas teorías a menudo entran en conflicto con el derecho internacional de los Derechos Humanos, que es categórico y no admite interpretaciones constitucionales regresivas.
- Señaló que Uruguay debe modificar el pasaporte y hacerlo cumplir con las normativas internacionales.

El Estado uruguayo:



- Reconoce la existencia de interpretaciones alternativas de la Constitución que no consideran a los ciudadanos legales como extranjeros, como la defendida por el Dr. Alberto Pérez Pérez.
- Reconoce que la Ley 19.682 no elimina completamente la apatridia, sugiriendo una posible inconformidad con la convención sobre apatridia bajo la interpretación constitucional predominante.
- Se compromete a diálogos interinstitucionales y con la Organización de Aviación Civil Internacional para abordar la cuestión de los pasaportes.



- El Ministerio de Relaciones Exteriores ha expresado su compromiso con el diálogo interministerial y con Somos Todos Uruguayos para encontrar soluciones, admitiendo que las respuestas previas no han sido tan expeditas como se requería.
- Se reconoce el derecho a la nacionalidad y a la naturalización como un derecho emergente, enfatizando la necesidad de proteger los nuevos derechos que surgen y respetar la Resolución 2/23 como un eje central de cumplimiento.
- El Gobierno, especialmente a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha mostrado disposición para aceptar la asistencia de la CIDH, proponiendo un enfoque de resolución interna inicialmente, pero sin descartar la colaboración externa.

Iguales, pero no tanto: ciudadanía legal y nacionalidad en Uruguay

Publicado el 6 de marzo de 2024

Escribe [Analía Banfi Vique](#) en [Posturas](#)

🕒 3 minutos de lectura

📖 LEER DESPUÉS



Este sitio contiene los materiales presentados a la CIDH, un resumen de los problemas, informes sobre la audiencia, transcripciones de la audiencia y sigue el progreso del Estado de Uruguay en el cumplimiento de sus compromisos con la CIDH y en la atención de las preocupaciones de la CIDH.